



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19627824-GDEBA-DSTAMDCGP ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

VISTO la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021, la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP y el expediente N° EX-2020-19627824-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual tramita la aprobación del "ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS" del Programa Mejoramiento de Barrios, Licitación U.E.P.B.A. N° 02/2017, denominada "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional N° 691/16 y demás normas aclaratorias, concordantes y modificatorias;

Que de acuerdo con lo prescripto en el Anexo del mencionado Decreto Nacional N° 691/16, la obra denominada "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón", provincia de Buenos Aires, ha sido categorizada como VIAL como así también acuerdan la 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS, por haberse cumplimentado las exigencias requeridas en la normativa vigente;

Que a través de la Resolución RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP, se aprobó el procedimiento para las redeterminaciones de precios de los contratos de obra pública suscriptos o a refrendarse por la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), razón por la cual se autorizó a la Unidad Ejecutora a suscribir el "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS";

Que en número de orden 5 la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción a la presentación de la Contratista;

Que en número de orden 6 se acompaña la Resolución N° RESOL-2018-1296-GDEBA-MDSGP, por la cual se aprobó la Licitación Pública N° 02/2017, adjudicándose la misma a la empresa PLANTEL S.A.;

Que en el orden 7 luce copia del Contrato de Obra Pública de donde surge que el monto original se fijó en la suma de pesos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintiún centavos (\$69.886.457,21);

Que en número de orden 10 obra la Resolución N° RESOL-2019-1592-GDEBA-MDSGP, por la cual se aprobó el Acta de 1° Redeterminación Provisoria de Precios por la suma de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil doscientos seis con cuarenta y dos centavos (\$44.379.206,42), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento catorce millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres con sesenta y tres centavos (\$114.265.663,63);

Que en número de orden 11 se agrega la Resolución N° RESOL-2019-2381-GDEBA-MDSGP por la cual se aprueba el Acta de 1°, 2° y 3° de Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos doce millones cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$12.044.637,52), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento veintiséis millones trescientos diez mil trescientos uno con quince centavos (\$126.310.301,15);

Que en número de orden 12 obra la Resolución N° RESO-2021-956-GDEBA-MDCGP que aprueba el Acta de 4° Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de pesos siete millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con noventa y tres centavos (\$7.794.758,93), ascendiendo el valor total del contrato a la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones ciento cinco mil sesenta y ocho centavos (\$134.105.060,08);

Que por la presente se gestiona la aprobación del "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS), por un valor de pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$5.568.891,77), ascendiendo el nuevo monto total del contrato actualizado a pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$139.673.951,85), a valores definitivos del mes de octubre de 2019;

Que en el orden 20 interviene la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propiciando la continuidad del trámite;

Que la contratista presentará la respectiva Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato, con relación al incremento del monto contractual una vez que se encuentre firme la presente resolución;

Que no resulta necesaria la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto a fin que efectúe la imputación preventiva del gasto pues el monto que se abonará a la empresa contratista en concepto de pago del ACTA de 5° REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, se efectivizará por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en forma directa y a requerimiento de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA);

Que por el Decreto N° 510/2021 la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), creada por Decreto N° 2716/98 y modificatorios se mantuvo dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en el orden 31 y 39, informado Contaduría General de la Provincia en el orden 49 y 55 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en el orden 63;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, el Decreto N° 510/2021 y la Resolución N° RESOL-2018-370-GDEBA-MDSGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el "ACTA DE 5° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS" (IF-2021-

16471908-GDEBA-UEPMBMDCGP) suscripta entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios (U.E.P.B.A.) y la empresa PLANTEL S.A. por un monto total de pesos cinco millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno con setenta y siete centavos (\$5.568.891,77), con destino a la obra "Etapa 3 - Obras de Infraestructura Pública, Barrio: Las Heras y Parque Palermo, de la ciudad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 2/2017, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con ochenta y cinco centavos (\$139.673.951,85), a valores definitivos del mes de octubre de 2019, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTICULO 2º. La erogación emergente del artículo anterior será atendida en forma directa por la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a requerimiento de la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA).

ARTICULO 3º. Establecer que la empresa PLANTEL S.A., deberá presentar la Póliza de Garantía de Ejecución de Contrato en relación al incremento del monto contractual.

ARTICULO 4º. Comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.